



Conclusiones del I Seminario sobre Poblaciones de Aves Necrófagas de Andalucía. De la alerta Sanitaria a la gestión integrada (Córdoba, 29 y 30 de octubre de 2009)

Los participantes en el I Seminario sobre Poblaciones de Aves Necrófagas de Andalucía: de la alerta sanitaria a la gestión integrada, en el que participaron investigadores, técnicos y gestores especializados en conservación de aves necrófagas, sanidad veterinaria y ganadería en régimen extensivo, celebrado del 29 al 30 de octubre en Córdoba,

1. Reconocen:

- La función ecológica esencial que cumplen los cadáveres tanto del ganado rumiante en régimen extensivo, como de los ungulados salvajes dentro del ciclo natural de nutrientes para la conservación de las aves carroñeras y la biodiversidad en general.
- El alto nivel de consumo y eficacia en la eliminación de carroña de la actual población de aves necrófagas en la Península Ibérica.
- La inconveniencia de seguir manteniendo de forma artificial a través de grandes comederos específicos, la actual población de aves carroñeras.
- El papel complementario que deben jugar estos comederos para cubrir las necesidades de las especies necrófagas más amenazadas como el milano real o el alimoche.
- La excepcionalidad de las explotaciones ganaderas tradicionales en régimen extensivo dadas sus importantes externalidades ambientales.
- Las especiales características de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a niveles de geodiversidad y biodiversidad y producción ganadera en régimen extensivo.
- El obligado cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la Administración en materia de conservación de la fauna silvestre.
- La necesidad de avanzar hacia una gestión integrada y sostenible del territorio.
- La necesidad de garantizar la salud pública y la seguridad alimentaria y de disponer de información sanitaria suficiente para la detección y el seguimiento de posibles focos de EEB y otras posibles enfermedades.

2. Consideran necesario la creación de un grupo de trabajo en el que estén representados la Consejería de Medio Ambiente, la Consejería de Agricultura y Pesca, la Consejería de Salud y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como las entidades conservacionistas que trabajan con las poblaciones de aves necrófagas en Andalucía y los sectores ganadero y cinegético andaluz, cuyo objetivo sea realizar, entre otras, recomendaciones de gestión sobre la adaptación de la normativa europea y nacional a las especiales características de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Asimismo los participantes hacen las siguientes recomendaciones en relación a cómo debe desarrollarse la excepción a la recogida obligatoria de cadáveres prevista en el artículo 18 del nuevo Reglamento europeo sobre las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y productos derivados no destinados al consumo humano.

¿A qué materiales debería poder aplicarse la excepción prevista en el artículo 18 del nuevo Reglamento europeo sobre las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y productos derivados no destinados al consumo humano?

Cadáveres o partes de los mismos procedentes de especies domésticas de ganado bovino, ovino y caprino en régimen extensivo, de cualquier edad, siempre que, al menos al 4 % de los animales muertos en la explotación se haya realizado una prueba rápida de diagnóstico de EEB, encefalopatía espongiforme transmisible, con resultado negativo. En el caso de ganado bovino, de cualquier edad, podría ampliarse este porcentaje de análisis.



¿Dónde debería poder aplicarse esta excepción a la recogida de cadáveres?

- a) En “Áreas de Interés para la Alimentación de Aves Necrófagas” que deberán definirse en base a los datos disponibles sobre distribución histórica, zonas de cría, áreas de campeo y capacidad de desplazamiento de las especies de aves necrófagas amenazadas o en peligro presentes en Andalucía y a la existencia en estas zonas de explotaciones ganaderas en régimen extensivo. La definición de estas áreas tendrá, asimismo, en cuenta las áreas importantes de migración de aves necrófagas, así como las zonas limítrofes con otras comunidades autónomas o con Portugal.
- b) El mapa de “Áreas de Interés para la Alimentación de Aves Necrófagas” en Andalucía deberá poder ser revisado y redefinido periódicamente para poder ir adaptándolo a los cambios en las áreas de distribución y campeo de las distintas poblaciones de buitres.
- c) Dentro de las “Áreas de Interés para la Alimentación de Aves Necrófagas” se establecerán, a través de un Manual de Buenas Prácticas, determinados tipos de emplazamientos en los que no deberán disponerse carroñas por motivos sanitarios. Estas prácticas serán de obligado cumplimiento para los ganaderos beneficiarios.

¿Quién debería poder acogerse a esta excepción a la recogida de cadáveres?

Ganaderos de bovino, ovino y caprino en régimen extensivo que realicen sus actividades en “Áreas de Interés para la Alimentación de Aves Necrófagas” y que, además de cumplir con la normativa sanitaria y ambiental vigente y mostrar un compromiso activo con la conservación de la biodiversidad (Ej. lucha contra el uso ilegal de cebos envenenados o certificaciones CAAE), hayan obtenido una alta calificación sanitaria: 100% de resultados negativos en EEB para, al menos, el 4% de los animales muertos en su explotación. En el caso de ganado bovino, de cualquier edad, podría ampliarse este porcentaje de análisis.

Otras consideraciones sobre la aplicación de la excepción a la recogida de cadáveres

1. Una vez definidos los criterios que deberán cumplir las explotaciones ubicadas en las “Áreas de Interés para la Alimentación de Aves Necrófagas” para poder acogerse a la excepción, se elaborará un censo de explotaciones ganaderas susceptibles de beneficiarse de esta medida.
2. Los beneficiarios deberán poder acogerse a esta medida de forma voluntaria, manteniendo, en todo caso, la obligación de retirar y eliminar los cadáveres tal y como especifica el reglamento.
3. Como incentivo, deberá tenderse a que los ganaderos que se acojan a esta medida puedan beneficiarse de una subvención íntegra de la prima del seguro de retirada de cadáveres así como de cualquier otro gasto extra derivado del cumplimiento de la normativa. Los análisis de EEB a las canales debe seguir siendo gasto imputable a la Administración.
4. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas se retirará a las explotaciones ganaderas la condición de beneficiarios de la excepción a la recogida de cadáveres.

Otras conclusiones

5. Si bien la actual legislación sanitaria no obliga expresamente a los titulares de explotaciones cinegéticas de caza mayor a la retirada de cadáveres de especies



silvestres capturadas en el medio natural no afectas a enfermedades transmisibles a los seres humanos o a los animales, urge ampliar y clarificar la normativa aplicable a la gestión de estos subproductos para su mejor aprovechamiento como alimento para las aves necrófagas.

6. Es necesario profundizar en el estudio de la capacidad ecológica de destrucción de cadáveres de los ecosistemas andaluces con presencia de aves necrófagas.
7. Es necesario profundizar en el diseño y la gestión de comederos para aves necrófagas que garanticen que puedan beneficiarse de ellos todas las especies, principalmente aquellas con mayores problemas de conservación, como el milano real o el alimoche.
8. Se propone primar el abastecimiento de los comederos para aves necrófagas con cadáveres procedentes de explotaciones ganaderas en régimen extensivo.
9. Es necesario llamar la atención de la sociedad y los legisladores sobre los importantes beneficios ambientales y el ahorro económico y energético que supone esta excepción a la actual normativa sanitaria así como sobre el significativo papel de la ganadería extensiva tradicional en el mantenimiento y la conservación de la biodiversidad.
10. Se propone la creación de foros de debate que aborden los efectos de otras amenazas como las los antibióticos presentes en los cadáveres de ganado doméstico, el uso ilegal de venenos y la utilización de munición con plomo, en la conservación de las aves carroñeras andaluzas.

Asistentes a los talleres:

MESA DE SANIDAD ANIMAL

José Manuel Roca (ASAJA), José Luis Villafuertes (ASAJA), Javier Ballesteros (COAG), Alfonso Espín Fernandez (COAG), Alejandro Lacave (APROCA), Juan Javier García (CAP-Sanidad Animal), Luis Jiménez (DAP-Sanidad animal), Rafael Arenas (CMA), José Eugenio Gutiérrez (Fundación Gypaetus) Lorenza Olivares (Fundación Gypaetus), Mercedes Cobo (Ecologistas en Acción), Francisco Manuel Medina Alcántara (UPA), Antonio Franco (CMA), Ventura Talavera (RACAC EGMASA), Álvaro Fernández Blanca (CAAE) y Carlos Segovia (Fundación Bios/Andalus).

MESA DE GESTIÓN DE ESPECIES

Sergio Couto (F. Gypaetus), Carlos Ruiz (F. Gypaetus), Mariano Liñán (F. Gypaetus), Alvaro Camiña (VCF), Francisco Soler (Universidad de Extremadura), Rafael Mateo (IREC), Rubén Moreno-Opo (TRAGSEGA), Bernardo Robles (Asoc. Caralluma), José Ramón Benítez (Alimoche EGMASA), Pablo Dobado (Buitre negro EGMASA), Enrique Luque (Buitre negro EGMASA), Diego García González (EGMASA), Antonio Ruiz (EGMASA), Rafael Galán (Fundación BIOS/ANDALUS), Ana Iñigo (SEO), Carlos Cano (WWF), Cecilia Montiel (Ecologistas en acción), Enrique Ávila (Alimoche EGMASA), Saturnino Moreno (FAADN), Chelo Atencia (FAADN) y Miguel Garrido.